



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 26/AGO/1948

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

ANTONIO M. GONZALEZ

SECRETARIA DE JUSTICIA

1951

ESVANDRA

1740 GARCERAN DE CHINGINA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

AT. 1740  
C.S. 1740  
M. SEGO



005526228162 189022

005526228162 189022

REPÚBLICA DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

4.411.102

NUMERO

VALLE

DEPARTAMENTO



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Maestro de Obra en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPVIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.  
01 8000 116590







CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

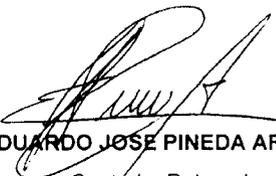
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de febrero de 2022, a las 15:29:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	4413512
Código de Verificación	4413512220215152946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 190446574



WEB  
15:30:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4413512:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES  
 PLANILLA NRO. 22333624  
 REFERENCIA DE PAGO (PIN) :  
 Fecha Pago Planilla: 2022-01-12

**PAGADA**

**DATOS DEL APORTANTE**

RAZÓN SOCIAL	HERNANDO ANTONIO VALLEGO HERRERA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	4413512	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 10 2 13	DEPARTAMENTO	CALDAS	MUNICIPIO	CHINCHINA
ACTIVIDAD ECONOMICA	4322	CORREO ELECTRONICO	CLAUDIA3032@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	98403316
FAX	8403316	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ART	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nro. DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	

PERIODO COTIZACIÓN PENSIÓN	Año: 2021	Mes: 12	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	Año: 2022	Mes: 01
Nro. DE TRABAJADORES	2		Vlt. TOTAL NÓMINA	\$2.278.526	
Nro. DE RADICACIÓN	22333624		FORMA DE PRESENTACIÓN	Único	

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO								Salario	
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-4416882	01	No	No	No	17	174	Fijo	RINCON CORTES VICTOR MANUEL	\$908.526
CC-1054996263	01	No	No	No	17	174	Fijo	VALLEJO GIRALDO JUAN DAVID	\$1.370.000

NOVEDADES																													
Identificación	IN G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T D E	T A	T D	T V	Fecha Nov Vsp	V T E	V S L	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P T	Fecha Vet Inicio	Fecha Vet Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 4416882			X	2021-12-30																							0		
CC - 1054996263																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 4416882	COLFONDOS	30	\$908.526	0.1600000	\$145.400	\$0	\$0	\$145.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1054996263	PORVENIR	30	\$1.370.000	0.1600000	\$219.200	\$0	\$0	\$219.200	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 4416882	SALUD TOTAL	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$908.526	17174	0.0696000	\$63.300
CC - 1054996263	SALUD TOTAL	30	\$1.370.000	0.0400000	\$54.800	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.370.000	17174	0.0696000	\$95.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-4416882	CCF DE CALDAS	30	\$908.526	0.0400000	\$36.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1054996263	CCF DE CALDAS	30	\$1.370.000	0.0400000	\$54.800	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 12

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	1	\$145.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$145.400
PORVENIR	1	\$219.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$219.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SALUD TOTAL	2	\$91.200	\$0	0	\$0	0	\$0	\$91.200	0	\$0	\$0	\$91.200	\$0	0	\$0	\$0	\$91.200	\$0	\$0	\$91.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	\$158.700	0	\$0	\$0	\$158.700	0	\$0	\$158.700	0	\$0	\$0	\$158.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE CALDAS	2	\$91.200	0	\$0	\$91.200
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$91.200
PENSIONES	2	\$364.600

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$158.700
CAJAS DE COMPENSACION	1	\$91.200
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACION	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$705.700
TOTAL A PAGAR		

**DETALLE PLANILLA  
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: HERNANDO ANTONIO VALLEGO HERRERA Identificación: CC-4413512 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2022-01-17 Fecha límite de pago: 2022-01-05 Fecha de pago: 2022-01-12 Pagada por: BANCOLOMBIA  Período pensión: 2021-12 Período salud: 2022-01 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 22333624	<b>Pagada</b>
---	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS   SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	1	\$0	\$0	\$0	\$219.200	\$219.200	<input type="checkbox"/>
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$0	\$0	\$0	\$145.400	\$145.400	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal Pensión</b>		2	2	\$0	\$0	\$0	\$364.600	\$364.600	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$0	\$0	\$0	\$91.200	\$91.200	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal Salud</b>		1	2	\$0	\$0	\$0	\$91.200	\$91.200	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2	\$0	\$0	\$0	\$158.700	\$158.700	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal ARI</b>		1	2	\$0	\$0	\$0	\$158.700	\$158.700	
CCF11	890806490	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES	2	\$0	\$0	\$0	\$91.200	\$91.200	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal CCF</b>		1	2	\$0	\$0	\$0	\$91.200	\$91.200	
<b>GRAN TOTAL</b>				\$0	\$0	\$0	\$705.700	\$705.700	

**Imprimir | Descargar Resumen**



**DETALLE PLANILLA  
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

<b>Razón social:</b> HERNANDO ANTONIO VALLEGO HERRERA <b>Identificación:</b> CC-4413512 <b>Código dependencia o sucursal:</b> 002 <b>Nombre dependencia o sucursal:</b> independiente <b>Fecha de generación del reporte:</b> 2022-01-17 <b>Fecha límite de pago:</b> 2022-01-05 <b>Fecha de pago:</b> 2022-01-12 <b>Pagada por:</b> BANCOLOMBIA  <b>Período pensión:</b> 2021-12 <b>Período salud:</b> 2021-12 <b>Referencia de pago (PIN):</b> <b>Tipo de planilla:</b> I <b>Clase de planilla:</b> Normal <b>Número de la planilla:</b> 22005252	<b>Pagada</b>
---	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS   SELECCIONAR NINGUNO
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$0	\$0	\$0	\$113.600	\$113.600	<input type="checkbox"/>
14-11	890903790	ARL. SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	1	\$0	\$0	\$0	\$63.300	\$63.300	<input type="checkbox"/>
<b>GRAN TOTAL</b>				\$0	\$0	\$0	\$176.900	\$176.900	

Imprimir
Descargar Resumen

**RESOLUCIÓN N° 1661**

(Mayo 10 de 2011)

Por la cual se resuelve una solicitud de Reliquidación

**EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL CALDAS  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

El día 28 de junio de 2005, presentó solicitud de prestación económica por vejez el asegurado HERNANDO, ANTONIO, VALLEJO HERRERA, identificado con c.c. N° 4.413.512, Afiliación N° 904413512 de la Seccional Caldas.

Que mediante Resoluciones No 8872 del 05 de diciembre de 2008 y No 2548 del 07 de julio de 2010, se concedió pensión de jubilación al asegurado HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, a partir del 01 de julio de 2010, por valor de \$897.400, la liquidación se baso en 1358 semanas cotizadas con un ingreso base de liquidación de \$1.277.256 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del 70.26%

Que la Resolución en comento fue notificada en debida forma y contra esta se interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, solicitando en síntesis que cuenta con más semanas de cotización.

Que para resolver la solicitud, se estudio nuevamente el expediente y las normas aplicables al caso concreto, encontrándose:

Que para la liquidación de la pensión y así determinar el Ingreso Base de Liquidación, se procede a realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Circular No. 588 del 26 de Febrero de 2004 de la Dirección Jurídica Nacional donde se establece: "(...) Para los que les faltare mas de 10 años, el IBL será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993, es decir, el promedio devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviere 1250 semanas o mas cotizadas actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE (...)"

"...Quienes a la fecha de vigencia de la presente ley hubiesen cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o de vejez conforme a normas favorables anteriores, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento, tendrán derecho, en desarrollo de los derechos adquiridos, a que se les reconozca y liquide la pensión en las condiciones de favorabilidad vigentes al momento en que cumplieron tales requisitos..."

Que conforme a lo preceptuado el asegurado(a) le asiste el derecho a que se le re liquide su prestación teniendo en cuenta todas las cotizaciones durante su vida laboral; liquidación basada en 1860 semanas, con un Ingreso Base de Liquidación de \$ 1.227.656, cifra a la cual se le aplica el monto que le corresponde según la norma aplicable, en este caso el 79.31 %, dando así una mesada de \$ 973.654 para el año 2010.

Que mediante resolución No 1140 del 29 de marzo de 2011 se ingreso la solicitud en la nomina, pero la prestación se encuentra sujeta a una serie de controles y medidas para evitar la indebida utilización de los dineros integrantes del fondo común, cuyo objeto es el



Resolución No 1661 del 10 de Mayo de 2011

financiamiento de las pensiones reconocidas por este Instituto. Dentro de estos controles, entre otros, se encuentra procesar la nómina con dos meses de antelación, con fechas de corte entre el 15 y 20 de cada mes, así como efectuar cruces de información con el DAS, REGISTRADURÍA GENERAL DEL ESTADO CIVIL Y MINISTERIO DE HACIENDA a través de la Gerencia Nacional de Historia Laboral Y Nómina de Pensionados del Instituto de los Seguros Sociales.

Que mediante informe de inconsistencias del mes de abril de 2011 se reporto que la prestación de jubilación no se ingreso en nomina por presentar inconsistencias.

Por lo tanto este departamento ingresa nuevamente el expediente en la nomina del mes de junio que se paga en julio de 2011.

Que por lo anteriormente establecido y de conformidad a lo expuesto, el Jefe del Departamento De Pensiones Seccional Caldas,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin efectos el contenido de la resolución No 1140 del 29 de marzo de 2011 que repuso el contenido de la resolución No 2548 del 07 de julio de 2010, que reconoce pensión de vejez al señor HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, identificado(a) con c.c. 4.413.512, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reponer el contenido de la resolución No 2548 del 07 de julio de 2010, que reconoce pensión de vejez al señor HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, identificado(a) con c.c. 4.413.512, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

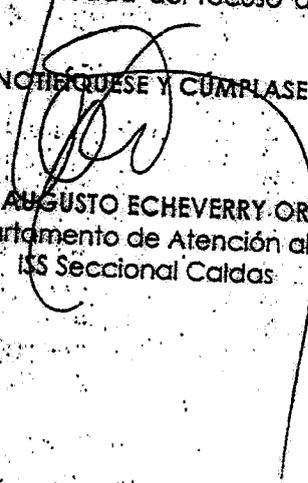
A Partir de	V/r Pensión	Retroactivo
Julio 01 de 2010	\$ 973.654 /	\$5.841.924 /
Enero 01 de 2011	\$1.004.519 /	\$5.022.595 /
Valor Pensión Retroactivo		\$10.864.519 /
Prima Retroactiva		\$973.654 /
Total Retroactivo		\$11.838.173 /
Descuento aporte salud		\$1.186.903 /
Neto pago retroactividad		\$10.651.270 /
Valor cobrado		\$9.817.091 /
Diferencia Pensión Anterior		\$834.179 /

**PARÁGRAFO 1:** El valor de la mesada pensional junto con el valor del retroactivo \$834.179, serán incluidos en la nómina del mes de junio 2011, la cual se cancela en el mes de julio del mismo año, a través de la entidad donde se viene cancelando la correspondiente pensión.

Resolución No 1661 del 10 de Mayo de 2011

**ARTICULO TERCERO:** Una vez notificado el presente acto administrativo de conformidad en lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del CCA, se ordenará el archivo del expediente como quiera que el presente proveído resultó favorable a sus pretensiones y tendiendo en cuenta la característica de subsidiariedad del recuso de apelación, no es procedente conceder el mismo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CESAR AUGUSTO ECHEVERRY ORREGO**  
Jefe (E) Departamento de Atención al pensionado  
ISS Seccional Caldas

  
Proyectó: Pilar Rosario Ruiz C.  
Revisores: Oscar Eduardo Alzate

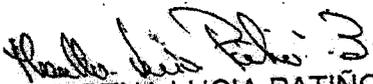
*PERSONERIA - MUNICIPAL  
CHINCHINÁ CALDAS*

---

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Chinchiná, seis (06) de julio de dos mil once (2011). En la fecha notifico y entrego personalmente al señor HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 4.413.512 de Chinchiná, La Resolución No 1661 del 10/05/2011, proferida por el ISS SECCIONAL CALDAS.

  
HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERREA  
Notificado.

  
MARTHA LUCIA PATIÑO ZAPATA.  
Secretaria

---

*TRABAJAMOS POR UNA COMUNIDAD DIGNA*  
*Palacio Municipal 2° Piso, Ofic. 211*  
*Correo Electrónico: [personeria\\_ch@hotmail.com](mailto:personeria_ch@hotmail.com)*  
*Teléfono No 8506699-*



F-GC-45  
Versión 1  
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 15 de febrero del 2022

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: Arreglo de red de conducción Filadelfia por emergencia vereda la floresta sector Aurora en el municipio de Aránzazu Caldas.

El suscrito actuando en mi calidad de proponente HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía Número 4.413.512 de Chinchiná como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

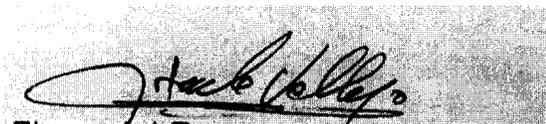
c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, al 15 de febrero del 2022



Firma del Representante Legal



F-GC-45  
Versión 1  
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2022 03:31:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4413512** y Nombre: **HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30157143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 23  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





## GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA

### ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

F-GI-24  
Versión: 02  
2021-07-01

- calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
  - c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
  - d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO\_x\_\_\_ SI\_\_\_ (Relacione cuáles)

Se firma a los 15/02/2022

\_\_\_\_\_  
Firma Servidor Público o Contratista

\_\_\_\_\_  
Firma Jefe Inmediato o Supervisor

	<b>GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA</b> <b>ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN</b> <b>POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA</b> <b>INFORMACIÓN</b>	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
---	---	--------------------------------------

Yo, HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA identificado con cédula No. 4.413.512 y y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsa de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.

### 3. Confidencialidad.

- a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
- b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A E.S.P

### 5. Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.

- a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de